Factura: 001-004-000018682

20161701023P01479

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura Nº:	20161701023P01479

ACTO O CONTRATO:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE FEBRERO DEL 2016, (12:16)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	CHALA IMBAQUINGO JACOBO RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001467659	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEVALLOS LOPEZ YESSENIA MARIBETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308236124	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	CHAUPICRUZ

DESCRIPCION DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	EL SEÑOR JACOBO RAMIRO CHALA IMBAQUINGO CEDE A FAVOR DE LA SEÑORA YESSENIA MARIBETH CEVALLOS LOPEZ, EL 28% DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES, EQUIVALENTES A 2.800 PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CUYO MONTO ASCIENDE A USD. 2.800,00
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	2800.00

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

SR. JACOBO RAMIRO CHALA IMBAQUINGO

A FAVOR DE:

SRA. YESSENIA MARIBETH CEVALLOS LOPEZ

CUANTIA: USD 2.800,00

DI 2 COPIAS

LP

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes quince de febrero del año dos mil dieciséis, ante mí, doctor Gabriel Cobo Urquizo, Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito comparecen, por una parte, el señor **JACOBO RAMIRO CHALA IMBAQUINGO,** soltero, Chofer Profesional, por sus propios y personales derechos; y, por otra, la señora **YESSENIA MARIBETH CEVALLOS LOPEZ,** casada, de ocupación empleada privada, por sus propios y personales derechos; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse; y, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar

una que contenga una Cesión de Participaciones Sociales, expresado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen a la celebración de la presente escritura, por una parte y en calidad de CEDENTE el señor JACOBO RAMIRO CHALA IMBAQUINGO, soltero por sus propios derechos, poseedor del treinta por ciento de participaciones de la COMPANIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CH Y CH CHALASEG Compañía Limitada y, en calidad de CESIONARIA la señora YESSENIA MARIBETH CEVALLOS LOPEZ, casada, por sus propios derechos. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La COMPANIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CH Y CH CHALASEG Compañía Limitada, fue constituida mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de septiembre del año dos mil quince, ante el Notario Doctor Fernando Castro Salazar Notario Cuadragésimo Tercero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número de repertorio cuarenta y seis mil trescientos cuatro, de fecha cinco de Octubre del dos mil quince, con un capital de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos el CEDENTE realiza a favor de la cesionaria la siguiente cesión: a) El señor JACOBO RAMIRO CHALA IMBAQUINGO, cede a favor de la señora YESSENIA MARIBETH CEVALLOS LOPEZ, el veinte y ocho por ciento de sus participaciones sociales, equivalentes a dos mil ochocientos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cuyo monto asciende a dos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, sin ninguna reserva ni limitación. LA CESIONARIA, por su parte acepta la cesión realizada a su favor. **CUARTA.- AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS:** La Junta General de Socios, se reunió extraordinariamente el día miércoles trece de Enero del dos mil

dieciséis, en su local social, conforme aparece en el acta que se adjunta como documento habilitante, en la cual se autoriza al señor JACOBO RAMIRO CHALA IMBAQUINGO, para que ceda las dos mil ochocientas participaciones que posee en la compañía de Seguridad y Vigilancia Privada Ch Y Ch Chalaseg Compañía Limitada a favor de la señora YESSENIA MARIBETH CEVALLOS LOPEZ. **QUINTA.- CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES.-** Una vez producida la cesión antes referida el cuadro de socios e integración de capital queda como sigue:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCEN-TAJE
EMILIO FERNANDO CHALA IMBAQUINGO	USD 7.000	USD 7.000	7.000	70%
YESSENIA MARIBETH CEVALLOS LOPEZ	USD 2.800	USD 2.800	2.800	28%
JACOBO RAMIRO CHALA IMBAQUINGO	USD 200	USD 200	200	2%
TOTAL	USD10.000	USD 10.000	10.000	100%

SEXTA.- GASTOS: Los gastos que ocasione la siguiente escritura estarán a cargo del cesionario. **SEPTIMA.- ACEPTACION:** Las partes expresamente manifiestan que aceptan el presente contrato de cesión puesto que es suscrito conforme a sus recíprocos intereses. **OCTAVA.- MARGINACION**.- Se sentará razón de esta cesión de participaciones en la Notaría Cuadragésima Tercera del Cantón Quito, en la cual se suscribió la escritura pública de constitución. Usted señor Notario, dignese agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Firmado) Doctora ANGELICA SAGÑAY RUIZ, con matrícula nueve mil ciento diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes; para la celebración de la presente

escritura pública se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

f) JACOBO RAMIRO CHALA IMBAQUINGO

C.C. 1001487659 C.V.

f) YESSENIA MARIBETH CEVALLOS LOPEZ

C.C. 1308235124 C.V.

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
1001487659
APELLIDOS Y NOMBRES
CHALA IMBAQUINGO JACOBO RAMIRO
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
LITA
FECHA DE NACIMIENTO 1963-11-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN
BASICA
EXCEPCIÓN/OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL
E2445/2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHALA LEOPOLDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA
IMBAQUINGO REBECA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-08
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
GC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
009
009 - 0004
1001487659
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
CHALA IMBAQUINGO JACOBO RAMIRO
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
QUITO
SAN JUAN
4
CANTÓN
PARROQUIA
ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 15 FEB 2018

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

GC

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

GC

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 15 FEB 2016

Dr. Gabriel Lobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

GC

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

GC

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA

"SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CH Y CH CHALASEG CIA. LTDA."

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 11H00 del diamiércoles 13 enero del año 2016, en las oficinas de la compañía SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CH Y CH CHALASEG CIA. LTDA. ubicada en la calle E 15 F # 151 y Pedro Guerrero, los señores JACOBO RAMIRO CHALÁ IMBAQUINGO, con tres mil participaciones y el señor EMILIO FERNANDO CHALÁ IMBAQUINGO, con sietemil participaciones, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, acuerdan reunirse en junta general extraordinaria. Para tratar el siguiente orden del día:

1.- Aprobación del orden del día.

2.- Cesión de participaciones.

PRIMERO.- APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.

Después de constatar la presencia de todos los socios se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad. Preside la junta el señor Jacobo Chalá y actúa como secretaria Ad-Hoc la Dra. Angélica Sagñay Ruiz; con lo cual queda instalada la sesión.

SEGUNDO.- CESION DE PARTICIPACIONES.

Toma la palabra el presidente de la junta SR. JACOBO RAMIRO CHALÁ IMBAQUINGO y manifiesta que el único objetivo de esta sesión es su deseo de ceder sus 2.800 participaciones, de un total de 3.000 participaciones que tiene en la Compañía, a favor de la señora YESSENIA MARIBETH CEVALLOS LÓPEZ; Dicha cesión de participaciones, luego de ser analizada y discutida, es aprobada en forma unánime.

El capital de la compañía queda integrado de la siguiente forma:

SOCIOS	Participaciones	Capital Pagado	Capital suscrito	Capital total
EMILIO FERNANDO CHALÁ IMBAQUINGO	7.000	7.000	7.000	7.000
YESSENIA MARIBETH CEVALLOS LÓPEZ	2.800	2.800	2.800	2.800
JACOBO RAMIRO CHALÁ IMBAQUINGO	200	200	200	200
SUMAN UN TOTAL DE	10.000	10.000	10.000	10.000

Una vez que ha sido tratado el único punto en el orden del día y siendo las 12:10, se da por terminada la sesión y se concede un receso para elaborar la presente acta.

A las 12:35 se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se procede a aprobarla por unanimidad, por lo cual los socios y secretaria que certifica, proceden a firmarla en unidad de acto, en esta ciudad y en la fecha antes señalada.

SR. JACOBO RAMIRO CHALA I.

PRESIDENTE

SR. EMILIO FERNANDO CHALA I.

GERENTE GENERAL

DRA. ANGELICA SAGÑAY RUIZ.

SECRETARIA AD-HOC

DR. GABRIEL COBO U.

NOTARIO VIGESIMO TERCERO

Se otorgó ante mi, una escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**; otorgada por: **JACOBO RAMIRO CHALA IMBAQUINGO**; a favor de: **YESSENIA MARIBETH CEVALLOS LOPEZ**; y en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, quince de febrero del dos mil dieciséis.

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

F.T.

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

GC

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

RAZÓN.- TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CH Y CH CHALASEG CIA. LTDA, OTORGADA ANTE MI CON FECHA VEINTE Y CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA JACOBO RAMIRO CHALA IMBAQUINGO, A FAVOR DE YESSENIA MARIBETH CEVALLOS LÓPEZ QUE ANTECEDE. QUITO A CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

DOCTOR FERNADO CASTRO SALAZAR
NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fernando Iván Castro Salazar
Notario Cuadragésimo Tercero - D.M. Quito

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 14310

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9734
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	207
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA TERCERA /QUITO /15/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CH Y CH CHALASEG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 2800 PARTICIPACIONES DE USD. $ 1 CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 42 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE OCTUBRE DE 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos – Registro Mercantil del Cantón Quito

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL